Ciudad de México, 12 de marzo de 2019

Oficio No. UDPyFC/DGCDyFC/ 82 /2019

Asunto: Solicitud de Banderas y una ceremonia.

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Fue turnado a la atención de esta Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico su oficio No. MDSPOPA/CSP/0830/2019, dirigido a La Dra. Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación, con el cual remite Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, en el que se solicita: a) Sustitución de la Bandera Nacional que se encuentra en el edificio de las oficinas del Congreso; b) Una ceremonia conforme lo indica la Ley, para la incineración del Lábaro Patrio y abanderamiento, y c) Entregar a esa soberanía un lábaro patrio adicional de dimensiones similares al anterior con la inscripción de "Congreso de la Ciudad de México"

Al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

- Por lo que toca a la sustitución de la Bandera de las oficinas del Congreso, se requiere que nos proporcionen las medidas para ver si contamos con algún ejemplar de las mismas dimensiones.
- En cuanto a la ceremonia de incineración y abanderamiento, se requiere concertar una reunión en las instalaciones de esta dependencia para brindarle la asesoría necesaria y coordinar las actividades de la ceremonia, para el efecto le proporcionamos los datos de la Lic. Cecilia Ramírez Medina, Jefa del Departamento de Promoción de la Identidad Nacional y Eventos, quien puede ser contactada por teléfono en el 5093-3000, exts. 34726/33124, o por correo electrónico: cramirezm@segob.gob.mx.
- En relación al lábaro patrio adicional con la inscripción "Congreso de la Ciudad de México", le comento que previamente a la inscripción de la denominación del Congreso, se debe tramitar la autorización de esta dependencia de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y por otro lado, no contamos con recursos para el bordado de la inscripción que se solicita y como ya lo indicamos anteriormente, se requiere saber las medidas de la Bandera para ver si contamos con dicho material.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, 8, 54 Bis y 55 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; 2, apartado "B", fracción VIII, 9 y 27, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Diretor General

Fernando J. Molinar Bustos

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
15 MAR 2019
Folio: 00003182
Hora: 13:55
Recibió:

C.c.p. **Eric Suzán Reed.-** Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico. Presente.
Yunuén A. Flores Tamayo.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.
Daniel Alejandro González Morón.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana. Folio: CGI/SSPPC/0065/2019.
Mtro. Miguel E. Lucia Espejo.- Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- En relación oficio No. SELAP/UEL/311/488/19
Control de Gestión de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico.-Folio RI-261

LMLH/ACCJSA